

GOBERNACION

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13276**

Art. 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 17, Parcelas 12 y 13, propiedad de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- Los mencionados inmuebles serán transferidos a título gratuito a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación edilicia de la EGB n° 129 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

OSVALDO J. MERCURI
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Jra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires